



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 286-2021-MDCH/A

Chucuito, 31 de diciembre del 2021.

VISTO:

Informe N° 009-2021-MDCH/SGI/RO/NMVR, Informe N° 1265-2021-MDCH/SGI/WOMQ, y.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades: La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

Que, mediante Decreto Supremo N° 058-2021-PCM de fecha 27 de marzo del 2021, el gobierno central dispone a nivel nacional la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios durante todo el día por Semana Santa de todas las personas desde el 01 hasta el 04 de abril de 2021, estando prohibido el uso de vehículos particulares, pudiendo trasladarse a pie o en bicicleta para la adquisición de productos de primera necesidad, medicinas y recojo de alimentos en restaurantes. Durante el citado periodo, adicionalmente a las actividades señaladas en el numeral 14.4 del artículo 14 y las excepciones establecidas en los numerales 8.1, 8.2, 8.3, 8.5 y 8.6 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 184 2020-PCM, solo están permitidas las siguientes actividades: 1. Tiendas de abastecimiento de productos de primera necesidad, supermercados, mercados, mercados itinerantes, bodegas y farmacias, con aforo según el nivel de alerta y atención desde las 04:00 hasta las 18:00 horas. 2. Servicio de farmacias y boticas para entrega a domicilio (delivery) durante las 24 horas. 3. Servicio de restaurante para entrega a domicilio (delivery), desde las 04:00 hasta las 23:00 horas. 4. Actividades vinculadas a la distribución de materiales educativos, realizadas por directivos, docentes, auxiliares, personal administrativo y contratistas. Asimismo, el proceso de vacunación contra la COVID-19 se continuará realizando en el referido periodo. Desde el 01 hasta el 03 de abril de 2021, se suspende el servicio de transporte interprovincial de personas por vía terrestre y aérea.

Que, en cumplimiento de la norma legal mencionada en el párrafo precedente, el Residente de obra y Supervisor de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con Código Único de Inversiones N° 2531876, en fecha 30 de Diciembre del 2021 levantan su acta de paralización temporal de la obra mencionada, debido a su cumplimiento estricto por tener vigencia de carácter obligatorio y temporal, asimismo por falta de retiro de kioscos de la Asociación de Vianderos San Francisco de Atoja - Chucuito;

En tal sentido, teniéndose que la ejecución de la obra mencionada viene ejecutándose por parte de la Municipalidad distrital de Chucuito, amerita que la misma paralice las actividades de ejecución de la obra mencionada, a partir del 30 de diciembre del año 2020.

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y el Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972





Municipalidad Distrital De Chucuito

Gestión 2019 – 2022
"Capital de la Nación Lupaka"
Ciudad de las Cajas Reales

000638



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SE RESUELVE:

Artículo Primero- APROBAR la PARALIZACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA denominada "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN EL JR. MARISCAL RAMÓN CASTILLA CUADRA 3 DEL DISTRITO DE CHUCUITO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2531876, desde el 30 de diciembre del 2021 hasta su nueva disposición.



Artículo Segundo. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Infraestructura, el estricto cumplimiento de la presente.

Artículo Tercero- DISPONER que Secretaria General notifique con la presente resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura, debiendo a su vez el Responsable de Imagen Institucional efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUCUITO
CIUDAD DE LAS CAJAS REALES
MVZ. Evelyn Winston Cruz Quispe
DNI: N° 01264885
ALCALDE